

CÓRDOBA, 05 JUL 2021.-

VISTO:

La Disposición N° 01/2016 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Provincial de Córdoba, las Resoluciones Rectorales Nros. 113/2020 y 23/2021 y la situación de excepcionalidad provocada por la pandemia COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la Disposición Académica N° 01/2016 establece como período para presentar los certificados que acrediten estudios precedentes el del Ciclo Lectivo correspondiente al de la matriculación, otorgándose esta última durante ese lapso de tiempo de manera condicionada al/a estudiante, estableciéndose asimismo que en caso de no cumplimentarse con la presentación en el período estipulado se perderá su condición de estudiante de la Universidad Provincial de Córdoba y su matrícula quedará sin efecto.

Que el plazo supra establecido fue ampliado excepcionalmente para los/as ingresantes de la cohorte 2020 por medio de las Resoluciones Rectorales Nros.113/2020 y 23/2021, en este último caso hasta el día 30/06/2021, haciéndolo extensivo a toda la documentación que adeuden a la vez que se los/as autorizó a rendir exámenes finales de las unidades curriculares, quedando condicionado el perfeccionamiento del derecho de acreditación a la presentación de dicha documentación.

Que determinadas Unidades Académicas que integran la Universidad manifiestan que existe una población de estudiantes de la cohorte 2020 a los/as que actualmente les continúa siendo dificultoso obtener la documentación necesaria y así poder cumplimentar con la matriculación inicial.

Que la Universidad continúa acompañando y conteniendo a estudiantes que se encuentren en la presente situación por causas extrañas a ellas/os, con la finalidad de posibilitar la continuidad formativa de las/os mismas/os.

Que en este sentido resulta conveniente proceder a una nueva ampliación en los mismos términos hasta el día 01/11/2021 inclusive, extendiendo los efectos de la Resolución Rectoral Nro. 23/2021 hasta la mencionada fecha.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 9375 y sus modificatorias, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *EXTIÉNDANSE* los efectos de la Resolución Rectoral Nro. 23/2021 hasta el día 01/11/2021 inclusive, en virtud de la situación descripta en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0118.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normetizadora
Universidad Provincial de Córdoba